

A-14-46

Ayunt.º Cont.º de Madrid.

1850 y 51.

Oficia Urbana.

Casa

D. Melchor de Balansategui, sobre reedifi-  
cación de la casa C.º de Atocha n.º 66. m.º 5.º



C/ Atocha, 68 (2017)

*Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint handwritten text in the upper middle section.*

*Faint handwritten text in the middle section, possibly a signature or name.*



*Faint handwritten text or initials next to the stamp.*

*Faint handwritten text or initials below the stamp.*

P. P. a. f. 23 fto

4040/009



M. P. 25

Excmo. Ayuntamiento Constitucional

D. Melchor de Balenratigui, dueño de la casa Calle de Atocha, numero 66. nuevo, y 3. antiguo de la manzana 5.<sup>a</sup> a. V. E. con la debida atencion expone: Que trata de derribar la fachada de la misma para levantarla de nueva planta, elevandola hasta piso 3.<sup>o</sup> = Por tanto

A. V. E. suplica se sirva disponer que se practique la correspondiente tira de cuerdas, segun esta prevenido, en lo que recibirá merced.

Madrid 25. de Diciembre de 1850.

En virtud de poder =

J. Joaquin de Balenratigui

Madrid 27. de Dic. de 1850.

Por acuerdo grat. del Excmo. Ayunt.

Para la Com. de Obros.

Madrid 27. de Dic. de 1850.

Comision de Obros.

Para al Sr. Jefe de Calle del Distrito p. q. en union del Sr. Regidor ind. de la misma Conda de Villaloba del Arquib. del Cuartel y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informandore del resultado por dho. Proferos.

El Sr. Corregidor

J. M. Cruz



Señor de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa Calle de Atocha num.º 66 nuevo con arreglo a la general aprobada para dicha calle, resultando de las operaciones practicadas a dicho fin: que la fachada debe establecerse sobre la línea recta tirada del ángulo de la casa num.º 62 a la medianería de las num.ºs 78 y 80; y en este caso debe salir la nueva fachada por la medianería del num.º 64 seis dedos y se remete tres dedos por la del num.º 68, agregándose el tránsito público a la posesión citada en los cincuenta y medio pies que tiene de longitud, cuatro pies cuadrados y veinte y dos treinta y dos abos de pie, que al precio de diez y ocho reales pie valen la cantidad de ochenta y cuatro reales y trece maravedises, la misma que deberá abonar al Excmo. Ayunt.º el dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no debora exceder la de la nueva finca de setenta pies incluso el alero ni ser menor de treinta, no siendo tampoco menor de catorce pies la altura del piso bajo. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 7 de Enero de 1851.

Juan José Sánchez Pineda

Fachada que se ha de construir en la Calle de Atocha N.º 6 nuevo, 3 antig.  
manzana N.º 5. propia de Q.º Meliton Valanzategui.



Escala de 50. 5. 0. 10. 20. 30. 40. 50. Pies Castellanos.

Madrid 4. de Enero de 1851.  
El Arquitecto.

Franc.º Cabeznelo 4.



B. a. f. 23<sup>to</sup>



Como Ayuntamiento Constitucional.

D. Melion de Palenzategui, dueño de la casa Calle de Atocha, numero 66. nuevo, y 3. antiguo de la manz. 5<sup>a</sup> a N. E. con la debida atencion expone: Que se ha efectuado ya la tira de cuerdas de la misma, y ahora presenta el plano de su fachada, para que mereciendo la superior aprobacion de N. E., se digna concederle la correspondiente licencia para su construccion. En su virtud

A N. E. suplica se sirva disponerle asi, por ser gracia que espera de su notoria justificacion a la posible brevedad.

Madrid 11 de Enero de 1851 =

En virtud de poder =

J. Joaq. de Palenzategui

Madrid 11 de Enero de 1851.

Comision de Obras.

Fase con el plano q. se acompaña a informe del brig. del Cuartel.

El A. Correg.

J. Cruz

Pres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he examinado con la debida atencion el diseño de la fachada q. presenta D. Melion de Palenzategui, para la construccion de su casa Calle de Atocha n. 66 nuevo, y habiendo visto q. dicho diseño se halla arreglado a los principios del arte y a los de una buena decoracion, no pasando en la altura del límite marcado

segun el ancho de la calle, sea de dictamen que debe concederse la licencia pedida, a calidad de qd. se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de                      piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dando                      los cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras                      del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se                      sentara el hocalo de canteria de tres pies de altura lo menos, con su tirón correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel asta el mas bajo, sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el el referido hocalo y con el mismo grueso de tres pies seguira, segura de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los cercos de puertas y ventanas del propio material, sin entrinado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta con soleron cancellos con tocadera, corona superior o moldada con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embebidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los balcones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dando les de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los balcones seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra ba-tiente ni peldaño alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tranito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el num. correspondiente sobre la puerta del portal: pero como ~~el Sr. D. Juan~~ el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente en cargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Jefe de Alcala del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que esta sentada la canteria para practicar el primer reconocimiento segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero para qd. practicados conste por ellos cuando el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arqto. bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. sobre el particular.

Madrid 10 de Enero de 1861.

Juan José Sanchez Pineda

Excmo. Sr.

Ayuntamiento de Madrid

La Comis. J.



El Sr. de Obras no halla reparo  
en que V. E. accediendo a lo solicitado  
por D. Meliton de Balamategui,  
acuerde expedir a su favor el permiso  
q. ha solicitado para construir  
de nueva planta la casa Calle  
de Atocha n.º 66., a calidad de que  
se guarde la alineacion y reglas  
propuestas por el Arquitecto  
del Departam.º. Madrid 20.º de  
Enero de 1851.

El Marqués  
Goyenutu  
La Salud  
Marques

Madrid 24 de Enero de 1851.  
En Ayuntamiento. Luis!  
Con la Comision.

Mat#

#Díd 7 de Febº de 1851.

In Ayuntamiento. Cons!

Mediante la aprobacion  
prestada por el Excmo Sr. - u  
Jefe Político en comunicac.  
de 5 del actual, vista en la  
sesion de hoy, que se halla  
unida al expediente de igual  
clase de D. Ramon Garcia;  
espídase la licencia.



# 1007 de 1895

En el Ayuntamiento de Madrid

Mediante la aprobación  
prevista por el artículo 1.º  
de la Ley de 1895 en materia  
de...  
de hoy, que...  
al...  
de...  
de...  
de...

*[Faint signature or stamp]*

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa se ha servido  
conceder a D. Meliton de Palamocogui licen-  
cia p.<sup>a</sup> la edificacion de la fachada de la  
Casa C.<sup>a</sup> de Trocha n.<sup>o</sup> 66. m.<sup>o</sup> 4.<sup>a</sup>, resultan-  
do de la alineacion q.<sup>e</sup> le ha sido señalada  
tomar del terreno publico p.<sup>a</sup> un de la  
finca 4  $\frac{22}{32}$  pies cuadrados q.<sup>e</sup> importan D.<sup>o</sup>  
13 mrs. al respecto de 18 d. pie, cuya canti-  
dad debe abonar a los fondos municip.  
Lo q.<sup>e</sup> comunico a V. p.<sup>a</sup> que conste en  
esa seccion de su cargo.

Dios Ds. Madrid 11 de Feb. de 1851.

Sr. Excmo. Jefe de la seccion de Contabilidad.

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten signature or initials]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*N.º 1.º 3.º*

Seccion de Contabilidad  
del Excmo.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Madrid.

En 22 del actual, ha entre-  
gado D. Meliton Balcuratigui  
cuenta Deposit.º Municipal  
de 13 mrs. valor de  $11 \frac{22}{32}$  pies  
superficiales de terreno pu-  
blico en la Calle de Toledo n.º  
66 m.º 4.º para incorporas a  
la casa al respecto de 181.º pies  
Lo que comunico a S.º  
para los efectos oportunos

Dios que a S.º. en S.º. Mad.º  
25 de Febr. de 1851

Fabian Lami de la

Secretaria

*Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constit.º de esta Villa*  
Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]*

*[Faint handwritten text on the right edge of the page, possibly "com" and "blan".]*



Certifico: que por D. Meliton de Palanquegüis  
 en concepto de dueño de la Casa C. de <sup>4 mms</sup> de <sup>3 mms</sup> de <sup>66 mms</sup> de <sup>3 mms</sup>  
~~la casa~~ m. 5<sup>a</sup> se expuso a Dto. Excmo. Ayuntamiento en inst. de  
 24 de Dic. ult., que trataba de derribar la fachada  
 de ~~la casa~~ casa p.<sup>a</sup> para levantarla de nueva planta, supli-  
 cando q. S. E. se ~~quisiere~~ <sup>quisiere</sup> disponer se practicare la cor-  
 respond. tira de cuerda.

Pasada la inst. a la Comisión de Obras, lo hizo era  
 al Sr. Ten. Alcalde del Distrito, p.<sup>a</sup> q. en union de  
 uno de los Pres. Regid. de la misma, del Arquitecto  
 del Cuartel, y el del interesado, se procediere  
 al acto de la tira de cuerda, de cuyo resultado  
 se dió conocimiento por Dto. Profesor en el sig. informe.

Aquí

Presentado el plano de fachada firmado por D.  
 Juan Cabezuelo, se remitió a inf. del citado Ar-  
 quitecto, quien le devolvió con el sig.

Aquí

La Comisión en virtud cometió el exped.  
 a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponien-  
 do se ~~quisiere~~ <sup>quisiere</sup> autorizar Dto. Excmo. a calidad de  
~~cuando~~ <sup>cuando</sup> la alineación <sup>á todas reglas detalladas</sup> ~~ya regida~~  
 por el Arquitecto.

Hecio presente a S. E. en sesion de 24 de  
 Enero ult. acordó conformarse con lo prop.<sup>to</sup> por  
 la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aproba-  
 ción del Excmo. Sr. Jefe Político en 24 del cor-  
 riente, de q. se enteró el Ayuntamiento en sesion del  
 7 acordando se expidiese la licencia. Y ha-  
 biendo tenido efecto en el día de ~~q.~~ <sup>hoy</sup> la en-  
 trega en la Depositaria de esta Villa de  
 los 24 r. 13 mms. importe del terreno pu-  
 blico con q. se beneficia la finca: doy la  
 presente que firmo: Madrid 22 de Feb.  
 de 1851.

Indio

La apot. del Sr. Jefe p.<sup>o</sup>  
 conta en el expediente de D. Ramon Garcia  
 Solar Plaz. de Oriente, Ayuntamiento de Madrid

Comisionados de la Junta de Sanidad...  
de Madrid...  
de Madrid...

La Junta de Sanidad...  
de Madrid...  
de Madrid...

Comisionados de la Junta de Sanidad...  
de Madrid...  
de Madrid...

La Junta de Sanidad...  
de Madrid...  
de Madrid...

Comisionados de la Junta de Sanidad...  
de Madrid...  
de Madrid...